


OBSERVACIONES DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (con CIF G-41098609) AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA.

A.- OBSERVACIÓN PREVIA

Desde la Confederación de Empresarios de Andalucía remitimos alegaciones relativas al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía, remitido en trámite de audiencia por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, energía y Minas de la Junta de Andalucía. El contenido que se presenta se compone de los comentarios recibidos por la organización sectorial miembro de pleno derecho de CEA: Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía (AFA-Andalucía), sumándonos desde CEA al todo el contenido que se expone.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS FERNÁNDEZ PALACIOS GONZÁLEZ DE CASTEJÓN	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEDQHW9PYEYS8GKXP6JHDFJB9DH	PÁG. 1/3	

B.- CONSIDERACIONES GENERALES.

En estas alegaciones se defiende unas modificaciones conforme a las orientaciones de la nueva Estrategia para una minería sostenible en Andalucía 2030, que renueva el compromiso del gobierno andaluz en consolidar unas políticas públicas que impulsen una minería más sostenible como actividad más respetuosa con el medio ambiente, unida con las nuevas políticas industriales europea y española, y de las normativas europeas en materia de minería de obligado cumplimiento por el gobierno andaluz.

C.- CONSIDERACIONES AL DOCUMENTO.

El presente proyecto de Decreto se dirige al impulso de medidas que abordadas de una manera coordinada y ordenada tendrán un notable impacto sobre la finalidad de maximizar los efectos positivos de la actividad minera. Sin embargo, la lectura de este documento normativo es, a veces, difícil de seguir por su tecnicismo y complejidad en la numeración de requisitos.

En el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen queda redactado como sigue: *“5.c) 1º. Gastos subvencionables: 1. Conceptos de inversión en activos materiales necesarios para la implantación del proyecto. 1.a) Terrenos de acuerdo a las siguientes condiciones: i. Se aplicará el módulo de 36 euros por metro cuadrado de terreno no urbanizado para limitar el importe de inversión incentivable por este concepto.*

ii. Se aplicará el módulo de 72 euros por metro cuadrado de terreno urbanizado para limitar el importe de inversión incentivable por este concepto.”

Sobre lo dispuesto por esta norma se debe considerar que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 12. Clases del suelo, clasifica el suelo en urbano y suelo rústico. En consecuencia se debería modificar la terminología urbanística a lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Relativo al *“1.c) Naves y construcciones de acuerdo a las siguientes condiciones.”* Sería necesario incluir otros supuestos, tales como *“Instalaciones fotovoltaicas para impulsar la transición energética y la lucha contra el cambio climático con la descarbonización”*. Por ello se solicita incluir las instalaciones fotovoltaicas en explotaciones mineras en la norma.

FIRMADO POR	LUIS FERNÁNDEZ PALACIOS GONZÁLEZ DE CASTEJÓN	06/05/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEDQHW9PYEYS8GKXP6JHDFJB9DH	PÁG. 2/3



C. ALEGACIÓN FINAL


Estas observaciones se presentan al texto sometido a trámite de audiencia por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio que la Confederación pudiera llevar a cabo cualquier otra observación en otros foros o instancias en los que tiene reconocida su participación institucional como interlocutor social.

Igualmente se solicita que sean tenidas en cuenta las mismas

28887835L LUIS FERNÁNDEZ PALACIOS (R: G41098609)
Firmado digitalmente por 28887835L LUIS FERNÁNDEZ PALACIOS (R: G41098609)
Fecha: 2025.05.06 13:34:22 +02'00'

Sevilla, seis de mayo de 2025

Nº Reg. Entrada: 202599905067865. Fecha/Hora: 06/05/2025 13:46:33

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS FERNÁNDEZ PALACIOS GONZÁLEZ DE CASTEJÓN	06/05/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEDQHW9PYEYS8GKXP6JHDFJB9DH	PÁG. 3/3	